INFORME DE ACTIVIDADES

FECHA: diciembre 30 de 2024

CONTRATO: CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-SMIN-010-2024.

OBJETO: DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE LA GACETA INSTITUCIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA-CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2024, CON DESTINO A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE COTA.

Se hace entrega de los siguientes bienes y servicios bajo las condiciones técnicas descritas:

ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO / PRODUCTO / SERVICIO	CANTIDAD
1	Diseño y diagramación de la gaceta del Concejo Municipal de Cota, vigencia 2024, teniendo en cuenta las directrices del supervisor del contrato y la información aportada por la Entidad para su elaboración. (Diseño fue por el Presidente y la Secretaria General).	1
2	Gaceta, tamaño carta 21,59 cm. por 27,94 cm. Como máximo 100 hojas, (200) páginas impresas interiores a 4x4 tintas (full color), hojas internas tipo propalcote de 150 gramos, carátula y/o portada y contraportada en papel propalcote de 240 gramos plastificada mate, impreso a 4x4 tintas (full color). **Nota:** Se garantiza que el papel es el ideal usado en impresiones para libros, catálogos, revistas, afiches, calendarios, carátulas e impresiones publicitarias.	500

Aspectos de orden técnico de obligatorio cumplimiento:

1. Los bienes, elementos y productos suministrados son nuevos y de óptima calidad. Se entregaron en las condiciones, cantidades y unidades de medida establecidas y cumplieron con las especificaciones y características técnicas requeridas por la Corporación.
2. Se hace entrega de medio digital para la respectiva publicación en la página del Concejo Municipal, se entregan formatos acordes a esta condición y una redacción que propende por la aceptación y entendimiento general de la población.

Se cumple con las siguientes obligaciones:

Obligaciones del contratista

1. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, las especificaciones técnicas requeridas en la invitación, los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.

2. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado; ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la entidad.
4. Suscribir acta de inicio con el supervisor del contrato designado.
5. Entregar los bienes y/o servicios en la cantidad, características y calidad solicitada por la entidad en el estudio previo, la oferta y aceptación de la misma, de acuerdo a las observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo.
6. Garantizar el alistamiento y la entrega de los bienes y/o servicios en el lugar señalado por la corporación.
7. Entregar los bienes y/o servicios en perfecto estado y buenas condiciones.
8. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.
9. Mantener indemne al Concejo Municipal de Cota de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
10. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
11. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
12. Durante la ejecución, vigencia y liquidación del contrato deberá cumplir oportunamente con las obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
13. Acompañar con la cuenta de cobro o factura el soporte de la entrega de los suministros, de conformidad con el artículo 1881 y 1882 del Código Civil Colombiano.
14. El contratista se obliga a la entrega de lo vendido y al saneamiento de la cosa vendida, en los términos del artículo 1880 del Código Civil.
15. El contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del ordenador del gasto del Concejo Municipal de Cota.
16. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

Obligaciones Generales:

1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en los estudios previos, en el proceso de selección y sus anexos en la propuesta presentada.
2. Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de estos.
3. Presentar certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante el tiempo de duración de la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de éste, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
8. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Corporación en el momento en que sea requerido.
9. El contratista debe mantener indemne a la corporación de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.

VALOR: VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS, discriminados así:

ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO / PRODUCTO / SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% DE IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	Diseño y diagramación de la gaceta del Concejo Municipal de Cota, vigencia 2024, teniendo en cuenta las directrices del supervisor del contrato y la información aportada por la Entidad para su elaboración. (Diseño final deberá ser presentado para su aprobación por el Presidente y la Secretaria General).	1	$ 7.650.000	19%	$ 9.103.500	$ 9.103.500
2	Gaceta, tamaño carta 21,59 cm. por 27,94 cm. Como máximo 100 hojas, (200) páginas impresas interiores a 4x4 tintas (full color), hojas internas tipo	500	$ 25.000	19%	$ 29.750	$ 14.875.000

	propalcote de 150 gramos, carátula y/o portada y contraportada en papel propalcote de 240 gramos plastificada mate, impreso a 4x4 tintas (full color). **Nota:** Se deberá garantizar que el papel sea el ideal usado en impresiones para libros, catálogos, revistas, afiches, calendarios, carátulas e impresiones publicitarias.					
SUBTOTAL VALOR SIN IVA			$ 20.150.000			
VALOR TOTAL CON IVA			**$ 23.978.500**			

Sin otro particular,

CRISTIAN ERNESTO PENAGOS JAIME

C.C. 1.003.565.219

CONTRATISTA

ANEXOS:
Anexo fotográfico
Gaceta digital para publicación en la página del Concejo.


Concejo Municipal de Cota
Gaceta
Informe
de Gestión
2024


Gaceta
Concejo Municipal de Cota
36





NÉSTOR CAMILO AGUDELO

Apreciados cotenses:

Mis primeras palabras son de agradecimiento para ustedes y para este hermoso municipio que me acogió y que hoy me ha brindado la oportunidad de ser concejal. Quiero extender un saludo y un profundo agradecimiento a cada uno de los concejales que me acompañaron en este año, que depositaron su voto de confianza y me permitieron ser presidente de esta importante Corporación; el 2024 fue un año lleno de retos, de victorias, de importantes decisiones que traerán grandes cambios, que tal vez marcarán un antes y un después en este hermoso municipio. Atrás quedará la incertidumbre y la intranquilidad de no saber qué pasará con nuestro municipio, hoy con plena seguridad quiero manifestar a todo el pueblo cotense que ya se ha trazado una ruta para el desarrollo de este hermoso municipio y que permitirá a toda la comunidad ser testigo y participar de este desarrollo que Cota tendrá en los próximos años, logrando que todas las familias cotenses tengan una mejor calidad de vida.

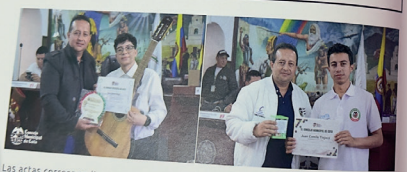
En Cota, muchos de nosotros hemos tenido la oportunidad de cumplir metas, anhelos y sueños y es nuestro deber comprometernos con las futuras generaciones para que ellos vean y disfruten de un municipio donde se respira tranquilidad, donde los valores afianzan los lazos familiares y fortalecen esas raíces de ser cotenses.

Hoy nuevamente ratifico mi compromiso con esta corporación Concejo Municipal, con mi amada Cota y con toda la comunidad, como concejal seguiré trabajando por el bienestar de las familias cotenses, buscando que Cota sea reconocida a nivel departamental y nacional como un municipio de tradición agrícola, de progreso, cultural, ancestral y cuna de grandes deportistas donde reina la paz, la tranquilidad y donde nos sentimos orgullosos de ser cotenses.

Atte.

Camilo Agudelo Cespedes
Presidente Concejo Municipal de Cota 2024.
Escuchar para Transformar.

6	"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROPONE REALIZAR PRÓRROGA HASTA POR DIEZ (10) DÍAS DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS VIGENCIA 2024, DE ACUERDO AL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 61 DEL ACUERDO 16 DE 2020 REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO".	Mesa Directiva: Camilo Agudelo Camilo Arévalo Fernando Fiquitiva
7	"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA MESA DIRECTIVA PARA DAR INICIO A LOS TRÁMITES PARA ELECCIÓN DE SECRETARIA(O) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA, A TRAVÉS DE CONCURSO DE MÉRITOS".	Mesa Directiva: Camilo Agudelo Camilo Arévalo Fernando Fiquitiva
8	"POR MEDIO DE LA CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA CUNDINAMARCA - EXALTA A LOS INTEGRANTES DE ismoTEAM Y DE LOS SEMILLEROS ROBOTIC SPROUT, TITANICBOTS Y AQUABOT"	Camilo Arévalo
9	"POR MEDIO DE LA CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA CUNDINAMARCA - EXALTA A LOS INTEGRANTES DE LA TUNA COTENSE".	Camilo Agudelo
10	"POR MEDIO DE LA CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA CUNDINAMARCA EXALTA A LOS INTEGRANTES DE LA BANDA SINFÓNICA ESPECIAL DE COTA".	Arbey Ordóñez Cabrera
11	"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROPONE PRORROGAR HASTA POR CUATRO (4) DÍAS CALENDARIO EL TERCER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DE LA VIGENCIA 2024 DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 61 DEL ACUERDO 16 DE 2020 (REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO)".	Mesa Directiva: Camilo Agudelo Camilo Arévalo Fernando Fiquitiva



Las actas correspondientes a las Sesiones Ordinarias, Extraordinarias, Especiales y de las Comisiones son publicadas en la página web de la Corporación http://www.concejo-cota-cundinamarca.gov.co/

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En cumplimiento de sus funciones, el Concejo Municipal de Cota garantiza y fomenta activamente el derecho de los ciudadanos a participar en sus actividades, comisiones, y sesiones ordinarias, extraordinarias y especiales. Para tal fin, se dispone de un formulario de inscripción que se incluye en las invitaciones publicadas a través de los medios de comunicación oficiales de la Corporación.

La inscripción puede realizarse en el siguiente **enlace:**

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSe022ms2il08vraUupSPgN3fPzG7C7Lr9okQkW4hQx_8OmEyQ/viewform








Gaceta
Informe
de Gestión
2024


Concejo
Municipal
de Cota
Gaceta
Informe
de Gestión
2024


Gaceta
Informe
de Gestión
2024